

En la M. N. y M. L. Ciudad de Soconusco a Catorce dias
del mes de sep.^{re} de mil setecientos sesenta y uno se Jun-
taron a Consejo los S.^{res} Soconusco Justicia y Regimiento
de ella en la sala que acostumbra para tratar y
Conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d y
Utilidad de esta Republica, es a saber el Sr. D.ⁿ Gas-
par Delgado y llanos del Consejo de su Mag.^d Coronador
y Capitan a Guerra de esta d^{ha} Ciudad y los S.^{res} D.^{ns}
Gaspar Palacios D.ⁿ Miguel de Sutila, D.ⁿ Juan Leo-
nes y D.ⁿ Diego Leones Regidores =

Milicias

La Ciudad Dip. que respecto a que en el sorteo que
sea practicado oy presente dia con las formalidades pre-
beridas por ordenanzas para el completo de un solon-
do Miliciano al Contingente de esta Ciudad, toco la suerte
a Juan Mendez hijo de salvador morador en el
Ramonec, quien con el motivo a que el Diputado de
d^{ha} partido despues de feneido acto tan serio como
parecio con quatro Moros en la es.^{ta} de Aun^{ta}m.^{to}
reclamo de nulidad de d^{ho} sorteo; en cuya vista fue pro-
videnciado que d^{ho} Diputado tragena Incontinenti
d^{hos} quatro Moros, y hauendolo executado resulto
ser dos de ellos habiles para el real servicio, y pa-
ra evitar toda nulidad = Acordo esta Ciudad se
represente al Cavallero Coronel de Milicias todo
lo acaezido para que si fuere de su aprobacion
se repita d^{ho} sorteo en el dia diez y seis o que
se difiera para si en los actos de asamblea re-
sultare exclusion de alguna, por lo que sea pre-
ciso hazer nuevo sorteo Induia tambien el reem-
plazo que falta, y por si prestare condesendencia
en d^{ha} supetition de votos se comboguen todos

